



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0235-2018-GAF-MPC**  
Cañete, 26 de Julio de 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO** : El Informe N° 301-2018-ZSBM-GDETT-MPC de fecha 17 de Abril de 2018, mediante el cual la Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, solicita la nulidad de la Resolución de Gerencia N° 0089-2018-GAF-MPC, que por motivos de recarga laboral no le fue posible asistir a la invitación del Taller de Validación del Plan Regional Exportador - PERX LIMA, a cargo del Gobierno Regional de Lima.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus participes: numeral 3. "Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0089-2018-GAF-MPC de fecha 17 de Abril de 2018, se aprueba el giro de viáticos por la suma de S/ 150.00 soles a nombre de la Sra. Zulay Schneider Barraza Meza - Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico de la Municipalidad Provincial de Cañete, con motivo de la invitación al Taller de Validación del Plan Regional Exportador - PERX LIMA, organizado por el Gobierno Regional de Lima el 18/Abril/2018.

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutorio pertinente que deje sin efecto la Resolución Gerencial mencionada precedentemente; en merito que no se ha cumplido con la comisión de servicio antes programada.

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0089-2018-GAF-MPC** de fecha 17 de Abril de 2018, que aprueba el giro de viáticos por la suma de **S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 soles)** a nombre de la **Sra. ZULAY SCHNEIER BARRAZA MEZA - Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico** de la Municipalidad Provincial de Cañete, para asistir a la invitación del Taller de Validación del Plan Regional Exportador - PERX LIMA, organizado por el Gobierno Regional de Lima el 18/Abril/2018; y que por razones de recarga laboral no se ha cumplido con la comisión de servicio antes programada.

**ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.**

**ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
  
**C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMAN**  
Gerente de Administración y Finanzas